ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. 006-CMNC-2025

I. ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario designado: MILAGROS CORALIA HERNÁNDEZ TAQUEZ
Cargo del funcionario designado: secretario de planeación e infraestructura.
Fecha de emisión estudios previos: 26 de febrero de 2025.

II. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, se pone a disposición de los interesados el presente estudio previo para adelantar invitación pública de mínima cuantía conforme lo dispone la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 del 2015.

III. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)

A. Necesidad que pretende satisfacerse con la contratación:

1.- Diagnóstico:

El municipio de Sucre se localiza al sur occidente colombiano en el flanco izquierdo de la cordillera Central, parte alta de la cuenca Patía, zona que pertenece a la región andina. Hace parte del Macizo Colombiano básicamente sobre las depresiones formadas por las vertientes de la quebrada Los Huevos y el río Mazamorras. Se encuentra a una distancia de 102 km por vía terrestre de la capital del Departamento del Cauca Popayán, departamento al que pertenece, posee una extensión de 128 km cuadrados, participando en área con referencia al departamento en un porcentaje de0.4%. Limita con los siguientes municipios: Norte con La Vega y El Patía; Sur, con Bolívar y Almaguer; Oriente, con la Vega y Almaguer y por el occidente con El Patía y Bolívar. Latitud Norte: 02, 03, 30"Longitud Oeste: 76, 56, 46" Altura promedio: 1.140 msnm. Temperatura: 26 ° C Precipitación: 1600 - 2000 mm anuales.
La cabecera municipal de Sucre, Cauca, cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario que fue construido en diferentes etapas a lo largo del tiempo, siendo la más antigua la realizada en el año 2002. Esta red de alcantarillado está compuesta por colectores domiciliarios sanitarios y un emisor final combinado; es decir, recibe aguas servidas y aguas lluvias. Debido a su carácter mixto y a la obsolescencia de algunos de sus tramos, el alcantarillado presenta colapsos parciales que inhabilitan total o parcialmente la condición de las aguas servidas. Particularmente, se registró una obstrucción en una conexión domiciliaria a la altura de la Institución Educativa Mariscal que afecto al emisor final del sistema de alcantarillado de Sucre Cauca; como consecuencia esta inhabilitada la acometida de la IE Mariscal Sucre y se presenta mal funcionamiento en algunas casas aledañas.

2.- Pronostico:
En estas circunstancias la secretaria de planeación de la alcaldía de Sucre cauca, hiso una visita técnica y una vez identificada la problemática propuso la siguiente alternativa de solución que consiste en: retiro de la acometida existente del alcantarillado

sanitario de IE Mariscal Sucre y el suministro e instalación de una tubería sanitaria estructural de 6" y la construcción de una cámara de inspección en el punto de conexión entre la acometida y el emisor final del alcantarillado sanitario de la cabecera de sucre cauca.

3.- Conveniencia:
Este proyecto se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 PDM "POR UN SUCRE GRANDE", aprobado mediante el acuerdo N° 004 del 31 de mayo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal para el periodo 2024 — 2027, en los siguientes componentes:

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	3	POR UN SUCRE GRANDE EN DESARROLLO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL
SECTOR 40	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA 4003	4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
SUBPROGRAMA	400330	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Producto	40030008	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

4.- Oportunidad:
La Ley 142 de 1994, conocida como la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, establece los principios y normas para garantizar su prestación eficiente y universal. El servicio de alcantarillado es considerado esencial para la salud pública y el medio ambiente, debe ser prestado con continuidad, calidad y cobertura. Esta ley además establece la responsabilidad de los entes territorios en la prestación de este servicio

La ley 715 de 2001 establece en el Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias.

ART 76.1. Servicios Públicos
Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

ART 76.5. EN MATERIA AMBIENTAL

ART 76.5.4. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.

B. Identificación y condiciones del contrato:

Clase del contrato: Servicio a todo costo.

Objeto: CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DEL COLEGIO MARISCAL SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA - CÓDIGO BPIN 2024197850042.

C. **Ítems detallados del objeto y especificaciones técnicas:**

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:

CÓDIGOS UNSPSC							
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141511	Servicio de excavación
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141509	Servicio de zanjado
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141505	Servicio de movimiento de tierras
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4018	Instalaciones de tubos y tuberías	401830	Tuberías de caucho y plástico	40183002	Tubería de plástico pvc
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4018	Instalaciones de tubos y tuberías	401831	Accesorios de tubos	40183103	Unión de tubo
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103301	Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación,	3012	Carreteras y paisaje	301217	Materiales de construcción de caminos y carrileras	30121705	Losa de pavimento

	Construcción y Obras Civiles						
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3011	Hormigón, cemento y yeso	301118	Agregados	30111801	Agregado natural
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3011	Hormigón, cemento y yeso	301115	Concreto y morteros	30111507	Concreto curado en suelo

ACTIVIDADES A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACIÓN-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	13.00
1.2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE + RETIRO 10KMS	M3	0.50
1.3	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	20.50
1.4	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO	M3	1.50
1.5	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE 0" A 12"	ML	13.00
2	CÁMARA DE INSPECCIÓN		
2.1	SOLADO ESPESOR E=0.1M 2000PSI 14MPA	M2	2.00
2.2	CÁMARA INSPECCIÓN TIPO B H=2.51-3.00 MTS	UND	1.00
2.3	ACERO 420Mpa ESCALONES	KLS	40.00
2.4	CÁMARA INSPECCIÓN PISO TAPA	UND	1.00
3	RELLENOS		
3.1	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	8.10
3.2	REMOCIÓN DE SOBRANTES TIERRA A MANO	M3	2.00
3.3	REPOSICIÓN DE PAV. RÍGIDO E=20CM f'21mpa	M2	3.00
4	INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA		
4.1	SUMINISTRO E INST TUB PVC ESTRUCTURAL 6"	ML	13.00
4.2	SUMINISTRO E INST. CAMA DE ARENA	M2	5.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

Consiste en la localización, nivelación, control y medición de las obras por ejecutar, realizadas por medio de una comisión de topografía, siguiendo las referencias del proyecto y con la previa aprobación del SUPERVISOR, de tal manera que ocupen la posición indicada con relación a las edificaciones existentes y a los accidentes topográficos.

Unidad de medida ml

DEMOLICIONES DE PAVIMENTO

Se refiere al corte demolición y retiro de las diferentes partes del pavimento en concreto rígido, andén, con su respectivo entresuelo, en los sitios requeridos para la ejecución de la obra. Esta actividad comprende la demolición de la placa de concreto, el forro o enchape, el bordillo perimetral, el retiro del entresuelo, y las tapas de cualquier tipo de caja que estuvieren localizadas en éste.

MEDIDA Y PAGO; La unidad de medida será el Metro cuadrado (m2), con aproximación a un decimal, de las demoliciones de para los pavimentos, andenes, sardineles y demás concretos, que hayan sido adecuadamente realizados y aprobados por la SUPERVISIÓN

EXCAVACIONES

En este capítulo se especifican las diferentes excavaciones que se nos pueden presentar en obra, y que tienen el mismo objeto y el mismo alcance.

- EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO SECO
- RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES EN EL LUGAR AUTORIZADO
- ENTIBADO DE MADERA

Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de excavaciones necesarias para la construcción de las obras de acuerdo con las líneas, pendientes y profundidades indicadas en los planos o requeridas durante el proceso constructivo.

El CONTRATISTA CONSTRUCTOR deberá tomar todas las precauciones que sean necesarias y emplear los métodos de excavación más adecuados para obtener superficies de excavación regular y estable que cumplan con las dimensiones requeridas. Las excavaciones deberán ejecutarse por métodos manuales. Si durante el desarrollo de las obras se evidencia la necesidad de emplear métodos mecánicos para excavación estos deberán ser autorizados por la INTERVENTORÍA y el costo no podrá ser superior al determinado por la empresa en el Ítem correspondiente, ni podrá pagarse al mismo precio del método manual, igualmente se reitera que está en la obligación de realizar una evaluación previa con el asesor en Geotecnia.

MEDIDA Y PAGO La unidad de medida será el Metro cúbico (m3), con aproximación a un decimal, de las excavaciones mecánicas, que hayan sido adecuadamente realizados y aprobados por la Interventoría.

RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES EN EL LUGAR AUTORIZADO Esta Especificación se refiere a las operaciones que deberá ejecutar el CONTRATISTA para cargar, transportar, descargar y disponer, en los sitios de acopio interno de Obra autorizados por la supervisión, los materiales que a juicio de ésta son inservibles o sobrantes, para que desde allí se puedan cargar, transportar, descargar y disponer adecuadamente en las escombreras autorizadas por la supervisión.

RELLENOS

DESCRIPCION: Esta especificación comprende las exigencias mínimas para la construcción de rellenos en los sitios indicados en los planos y los ordenados por el INTERVENTOR. Comprende el suministro de toda la mano de obra, dirección, equipos, herramientas, materiales y todas las operaciones necesarias para la ejecución de los rellenos mostrados en los planos o requeridos por el INTERVENTOR; además se establecen las normas para la medida y pago de estos trabajos, entre los cuales se incluyen los siguientes: Relleno tipo 1 para cimentación de tuberías (Arena Lavada); Relleno con material común seleccionado del sitio, compactado; Relleno con material común seleccionado de préstamo compactado; Relleno con material base granular para pavimento compactado. COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN: Excepto cuando se especifique algo diferente, no se debe colocar relleno hasta cuando se haya removido todo el encofrado y apuntalamiento del hormigón, y hasta cuando las estructuras hayan adquirido la resistencia suficiente para soportar las cargas impuestas por los rellenos, de acuerdo con lo indicado por el supervisor. No se colocará ningún relleno por encima de las tuberías y ductos, hasta que su instalación haya sido aprobada por el INTERVENTOR. Los materiales usados para los rellenos, la cantidad de éstos y la forma de su colocación estarán sujetos a la aprobación del INTERVENTOR, pero el CONTRATISTA será responsable por el daño que cause a las estructuras o por el desplazamiento de las tuberías. La compactación de los rellenos se hará por medio de equipos manuales o mecánicos del tipo apropiado, según sea el sitio de relleno y el tipo de material a compactar, y de acuerdo con lo indicado u ordenado por el INTERVENTOR. Todo el apisonamiento se ejecutará cuidadosamente para evitar golpear y dañar las

estructuras y tuberías y el desplazamiento de éstas últimas. Los apisonadores deberán ser mecánicos. En caso de ser aceptados por el INTERVENTOR pisones manuales para la compactación de las capas horizontales deberán tener una superficie de apisonamiento no mayor de 15 cms. x 15 cms., y un peso no menor de 10 Kg. (22 libras). No se permitirá la ejecución de rellenos contra las caras de las estructuras, hasta tanto no hayan transcurrido los siguientes tiempos, a partir de su construcción: Muros y caras verticales: 10 días. Losas y conductos: 14 días. **MEDIDA** La unidad de medida para el relleno será el metro cúbico medido en sitio.

REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CONCRETO DE 3000PSI

Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico como estructura de un pavimento; la ejecución de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta reposición del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto o determinados por la INTERVENTORÍA**.** El CONTRATISTA CONSTRUCTOR ejecutará la reposición de los andenes y sardineles de concreto que sea necesario demoler, para la correcta construcción de la red de Alcantarillado en los sitios mostrados en los planos o en los que señale la supervisión. A menos que se especifique algo diferente, los materiales que componen el concreto, su dosificación, resistencia y durabilidad, las formaletas, juntas, refuerzo e incrustaciones deben cumplir con los requisitos y las especificaciones establecidas en la Norma Colombiana de Construcciones Sismo resistentes NSR-10, ICONTEC, del A.C.I., de la A.S.T.M. del "Concrete Manual" publicado por el United States Bureau of Reclamation. Los siguientes códigos del ACI son especialmente pertinentes: ACI 21465, CI 318-71, ACI. 325-58, ACI 347-68, ACI 613-54, ACI 614-59, ACI 617-58, ACI 315-57, ACI 525-63 y ACI 711-58. MATERIALES: Todos los materiales deberán ser suministrados por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR y requerirán aprobación previa del INTERVENTOR. Los concretos deberán componerse de mezclas por peso, de cemento Pórtland, agua, agregado grueso y agregado fino. Con excepción del aditivo impermeabilizante de que se trata más adelante, el uso de aditivos especiales para acelerar o retardar el fraguado, o para incorporar aire, estará sujeto a la aprobación previa del INTERVENTOR y si es autorizado el suministro será por cuenta del CONTRATISTA CONSTRUCTOR. El CONTRATISTA CONSTRUCTOR preparará el concreto además de cualquier otra mezcla que ordene el INTERVENTOR. CEMENTO PÓRTLAND El cemento pórtland debe cumplir con las especificaciones de las Normas ICONTEC 121 y 321 para cemento tipo I. Solo se aceptará cemento de calidad y características uniformes, que no pierda resistencia por almacenamiento en condiciones normales y en caso de que se transporte en sacos éstos deberán ser lo suficientemente herméticos, fuertes e impermeables, para que el cemento no sufra alteraciones durante su transporte, manejo y almacenamiento. AGREGADO GRUESO El agregado grueso para hormigón será grava lavada de río, preferencialmente, roca triturada o una combinación de las dos, limpia, dura, sana y durable, uniforme en calidad y libre de pedazos blandos, quebradizos, planos alargados o laminados, roca desintegrada, material orgánico, cal, arcilla o cualquier otra sustancia indeseable en cantidad perjudicial. AGREGADO FINO: El agregado fino para hormigón será arena limpia, compuesta de partículas, densas, resistentes y durables, cuyos tamaños deberán estar en proporciones adecuadas para producir un mortero de resistencia aceptable. Arena artificial o fabricada no se aceptará. El módulo de finura será menor de 2.60 ni mayor de 3.20. La gravedad específica mínima será de 2.60. No se aceptará arena que pierda más del 5% al peso en la prueba del Sulfato de Sodio (ASTM-C-40).(ICONTEC 126). El material que pase por el tamiz No. 200 (ASTM-C-117) o (ICONTEC 78) no deberá ser mayor del 3% al peso. FORMALETAS: Las formaletas serán inspeccionadas inmediatamente antes de la colocación del concreto. Las dimensiones y cotas se controlarán cuidadosamente y se corregirán todos los errores que en ella se presenten antes de iniciar las operaciones de vaciado del concreto. Se prestará especial atención a los soportes y anclajes de las formaletas antes, durante y después de la colocación del concreto, y se corregirán todas las deficiencias que presenten estos sistemas. El interior de las formaletas se limpiará para eliminar cualquier residuo de virutas, mortero de vaciados anteriores y en general todo material extraño a los tableros y a la estructura. Para facilitar el curado de los concretos y para permitir las reparaciones de las imperfecciones de las superficies, se retirarán las formaletas tan pronto como el concreto haya fraguado lo suficiente para evitar daños durante el retiro de las mismas. PROTECCIÓN Y CURADO DEL CONCRETO El concreto que no haya fraguado deberá protegerse cuidadosamente contra agua caliente, lluvias y vientos fuertes, tráfico de personas o de equipos y exposición directa a los rayos solares. No se permitirá fuego a temperatura excesiva cerca de las caras del concreto fresco. El concreto deberá curarse manteniendo sus superficies expuestas en condiciones constantes de humedad y a una temperatura entre 10 y 30 grados de humedad y a una temperatura entre 10 y 30 grados centígrados.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA SANEAMIENTO DN = 6", 8" y 10"

El trabajo que se especifica en este Capítulo comprende la instalación de las tuberías y accesorios y de toda la mano de obra, equipos, herramientas y demás materiales que sean necesarios para completar la instalación de las diversas tuberías y accesorios del sistema de alcantarillado. Los tubos y accesorios serán manejados cuidadosamente para evitar agrietamientos y roturas. Por ningún motivo las tuberías y accesorios se dejarán descargar volcados desde los camiones de transporte o al bajarlos a las zanjas. MATERIALES Los materiales para estas tuberías serán de PVC y fabricadas bajo la norma técnica colombiana 3722- MANEJO DE TUBERÍAS Cada sección de tubería deberá ser cuidadosamente inspeccionada por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR. Todas las piezas que se encuentren defectuosas antes de su colocación deberán ser reparadas o reemplazadas según lo ordene el INTERVENTOR. Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos de reparación o de sustitución de tubos que se dañen durante las operaciones de colocación. Las tuberías deberán limpiarse cuidadosamente y montarse libres de aceite, lodo o cualquier material que impida el correcto empalme de los elementos. El aparejo de izamiento deberá colocarse alrededor del tubo y nunca en las bocas del mismo; la parte del aparejo que quede en contacto con la superficie del tubo, deberá tener una superficie de tamaño y textura adecuados para no causar daño a las tuberías. El INTERVENTOR deberá aprobar los procedimientos que se usen para la movilización de las tuberías. INSTALACIÓN DE LAS TUBERÍAS Las tuberías se colocarán exactamente en la posición indicada por las líneas y pendientes mostradas en los planos o establecidas por el INTERVENTOR. Cuando se suspenda la colocación de tubería, las extremidades abiertas deberán cerrarse con un tapón a prueba de agua, y tomarse todas las precauciones necesarias para evitar la flotación de la tubería en caso de que entre el agua a la zanja. El tapón deberá permanecer en su sitio hasta cuando el agua haya sido extraída de la zanja. No se permitirá dejar uniones sin terminar completamente, al suspender la jornada de trabajo. Ninguna tubería deberá colocarse mientras, en opinión del INTERVENTOR, las condiciones de la zanja no sean adecuadas. La cimentación y atraque de las tuberías y el relleno de las zanjas, se ejecutarán de acuerdo con lo indicado en los planos para cada caso.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Sucre Cauca.

Plazo total de ejecución: El oferente se obliga a entregar el/los bienes(es) y prestar el(los) servicio(s) en treinta (30) días calendario. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Condiciones Esenciales: Prestar el servicio a todo costo bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo a la invitación pública. El valor ofertado deberá incluir IVA. No se aceptarán ofertas parciales o por ítems. El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Administración Municipal no será responsable por reclamaciones.

D. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Estudios del sector. (Ver Anexo).

Medio empleado para la consulta: Consultas en SECOP 1 y solicitud de cotizaciones a empresas relacionadas y con el objeto de este proceso y que están legalmente constituidas.

PRESUPUESTO ESTIMADO: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CTE ($ 34.000.454.00) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

Clase de pago	Valor	Fecha probable de pago	Condiciones para el pago
Anticipo	40%	Acta de inicio	• Aprobación del plan de manejo de anticipo por la supervisión.
Pago final		Previa ejecución del contrato.	• Soporte de pago de Seguridad Social y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar. • Acta de recibo final suscrita por el supervisor, el contratista y la comunidad y registro fotográfico. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos.

E. **Modalidad de selección:** Mínima cuantía

F. **Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección escogida y su especie:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, LA SUBSECCIÓN 5 DE LA SECCIÓN 1 del Decreto 1082 del 2015.

G. Factores de selección de la oferta más favorable:

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio	Numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015

H. **Estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato:** Situaciones externas que impidan la ejecución física del cumplimiento del contrato, lo cual obliga a modificación de los términos del contrato.

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

No	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			ALCALDÍA DE SUCRE-CAUCA	CONTRA TISTA	IMPACTO	CATE GORÍA
1	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	X		4	3
2	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	X		5	4

3	Fallas en la calidad de los servicios de apoyo logístico	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad		X	4	4
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SUCRE los CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SUCRE, no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen de ello		X	4	4
5	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del Presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	X		5	1
6	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X	3	3
6	Riesgos Financieros	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X		4	1
7	Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X		4	4
8	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X		**5**	3
9	Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras	X			**4**
10	Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	x		2	4

CONVERSIÓN DE LA MATRIZ:
X: ASIGNACIÓN
IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTRÓFICO
PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO

A. GARANTÍAS: **Garantía Responsabilidad civil extracontractual** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sucre Cauca, identificada con NIT 817.003.440-5
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sucre Cauca identificada con NIT 817.003.440-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

dentro de la póliza	• Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sucre Cauca, identificada con NIT 817.003.440-5
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.</td></tr></table>

	Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más	5% del valor del contrato
	Calidad	Cinco (5) años más.	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

I. **AUTORIZACIONES:** N/A

J. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP: 102
FECHA: 30/01/2025

K. Convocatoria a veedurías ciudadanas

Fecha: 25 de febrero de 2025
Medio: Cartelera Municipal

-Firmado en original-
MILAGROS CORALIA HERNÁNDEZ TAQUEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyecto: O.M. profesional – contratista profesional - secretaria de planeación e infraestructura
Reviso componente jurídico: A.I. profesional – contratista profesional - secretaria de planeación e infraestructura
Aprobó: O.M. profesional – contratista profesional - secretaria de planeación e infraestructura